

# PROTOCOLO ATENCIÓN PSICOLOGICA

LEY SEP

2023



*Liceo Técnico Agrícola*

*Obispo Rafael Lira Infante*

## INTRODUCCIÓN

Desde el decreto de la Ley SEP en el año 2005, se observa que los establecimientos educacionales han contratado diversos profesionales con la finalidad de apoyar el desarrollo de sus planes de mejoramiento y, en consecuencia, tienen como uno de sus principales objetivos el mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Entre ellos hay un número significativo de psicólogos que vienen a reforzar principalmente el área de convivencia escolar y se transforma de manera ascendente el escenario de los establecimientos educacionales actuales.

### - Objetivo General

Establecer acciones preventivas y reactivas para la atención y acompañamiento de los estudiantes del liceo técnico agrícola Obispo Rafael Lira Infante frente a la necesidad del apoyo conductual, afectivo y cognitivo.

### - Objetivos Específicos:

- Establecer pautas comunes de actuación homogeneizando la intervención del Psicólogo del Liceo en conjunto al equipo del establecimiento.
- Organizar y facilitar la intervención del área psicológica con otras áreas del Liceo con el objetivo de ajustar las intervenciones a las necesidades de los alumnos.
- Facilitar toma de decisiones y evaluación de las intervenciones.
- Según la gravedad del caso, conocer modalidad de derivación frente a la institución especialista.
- Determinar que todas las decisiones y actuaciones se priorice el interés superior de los alumnos y las alumnas del Liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante.

## ESTRUCTURA

Se conforma un equipo de Convivencia Escolar, el cual es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para los miembros de la comunidad educativa.

Equipo integrado por:

- Inspector/a General del establecimiento
- Encargado/a de Convivencia
- Psicólogo/a
- Docente convivencia escolar

Rol del Psicólogo/a:

El psicólogo, es el profesional universitario no docente, responsable de integrar equipo multiprofesional del liceo, con el fin de dar una atención psicológica de calidad a los alumnos del establecimiento educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico y entregando contención, apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo con las necesidades educativas de cada uno.

Son Deberes del Profesional Psicólogo/a:

- a) Atenciones a alumnos/as derivados por profesores/as, inspectoría, UPT, Dirección y apoderados, frente a demandas espontaneas.
- b) Inclusión de padres, apoderados y profesores en entrevistas presenciales (si lo requiere de forma remota).
- c) Objetivo de intervenir en aquellas variables que inciden en el rendimiento escolar y/o en la convivencia escolar.
- d) Llevar registro de intervenciones y elaboración de informes.
- e) Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- f) Realizar diagnóstico y seguimiento de los alumnos que presenten dificultades educacionales, socioafectivas, emocionales y conductuales.
- g) Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los alumnos, de acuerdo con sus necesidades educativas y a aquellas detectadas por los docentes y profesionales del establecimiento.

- h) Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo con el diagnóstico realizado para el afrontamiento de dificultades.
- i) Evaluar y establecer diagnósticos respecto de necesidades educativas especiales de los alumnos, emitiendo informes a profesionales que así lo soliciten.
- j) Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
- k) Entrevista a la familia nuclear, Extensa y/o Adulto significativo de los estudiantes y miembros del establecimiento educacional.
- l) Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo con las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- m) Dar atención individual alumnos y alumnas que requieran atención inmediata en situaciones de crisis.
- n) Derivar a centros de salud u otros, a aquellos alumnos que requieran atención de especialistas.
- o) Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora constante de los resultados del establecimiento.

### **Trabajo Organizacional**

- a) Realizar atención de casos en conjunto (Estructura)
- b) Asistir a visitas domiciliarias en compañía de encargado/a de convivencia escolar (en casos que se requiera)
- c) Asistir a reuniones de consejo general para abordar casos atendidos.
- d) Trabajo con redes internas (UTP, Orientación, Jefaturas)

### **Trabajo Administrativo**

- a) Elaborar plan Semestral de Trabajo.
- b) Realizar registro de todas intervenciones a modo de tener verificadores.
- c) Elaboración de informes psicológicos para quienes corresponda. (Dirección, Superintendencia, OPD, Tribunales)
- d) Derivaciones a instituciones especializadas.
- e) Fichas de casos atendidos.

## REGISTRO

### **Sistema de registro**

Se abre una ficha digital por alumno, la cual se transcribirá en formato físico para ser archivado en carpeta según corresponda para Alumnos Preferentes o Alumnos Prioritarios, guardada en oficina de convivencia escolar, la cual se maneja con llave, para resguardar la confidencialidad de la información. Este documento es administrado y resguardado por el psicólogo/a.

### **Cada ficha de alumno tiene:**

- Ficha de Ingreso Alumno (Ver en Anexo)
- Ficha Clínica por Sesión (Ver en Anexo)
- Registro de Sesiones (Ver en Anexo)
- Consentimiento Informado de Apoderados (Ver en Anexo)
- Antecedentes complementarios (Informes, antecedentes de salud, entre otros.)

## PROCEDIMIENTO

### **Paso 1:** Conocimiento de Situación

- **Docentes**
  - I. Detectar conductas que afecten e interfieran la convivencia dentro del aula e integridad del alumno.
  - II. Informar sobre situación alarmante a inspección.
  - III. Registro de ficha de derivación (Anexo) según gravedad de caso.
- **Inspección**
  - I. Entrevista alumnos/as registrados y derivación a quien corresponda (Convivencia escolar y/o Psicólogo)
  - II. Recabar información mínima imprescindible.

### **Paso 2:** Atención a la demanda

- **Psicólogo**
  - I. Encuadre y Compromiso como primera atención, presentación profesional y alumno.
  - II. Contención y apoyo de acuerdo con la situación que inhabilite la presencia del alumno en liceo. (Afectación emocional intensa, crisis de pánico, etc.)
  - III. Entrega de herramientas que beneficien el desarrollo del alumno dentro y fuera del establecimiento educacional.

### **Paso 3:** Entrevista con apoderados

- **Docente:**
  - I. Se informa al apoderado sobre comportamiento del alumno dentro de la sala de clases, al igual que su rendimiento en notas.
- **Inspectoría:**
  - I. Según gravedad, se informa y explica sobre condicionalidad del alumno y consecuencias a futuro.
- **Psicólogo:**
  - I. Pesquisa (al menos 4 atenciones con estudiantes) para solicitar derivación e informe a entidad correspondiente sobre estado psicológico del estudiante.
  - II. Entrega de herramientas para trabajo colaborativo dentro del hogar para disminución de sintomatología que afecte rendimiento y comportamiento del alumno.
  - III. Trabajo sistémico en conjunto con el alumno para fortalecer vínculo con figura de cuidado.
  - IV. Según estado del alumno, entrega de derivación correspondiente a institución especializada que alumno requiera.

### **Paso 4:** Denuncia a organismos correspondientes.

- I. En caso de detección de vulneración de derechos de alumnos y menores de edad mediante causales de Negligencia parental, testigo de violencia intrafamiliar, maltrato físico y maltrato psicológico, se interpondrá denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

### **Paso 5:** Seguimiento

- I. Aquellas acciones que registren avance en el mejoramiento de la conducta del alumno biopsicosocial, se disminuirán sesiones para realizar seguimiento cada 2 meses para revisar estado de progreso del alumno. El proceso de seguimiento será de responsabilidad del encargado de Convivencia y Psicólogo quienes contarán apoyo de algún otro profesional.